

# LA GACETA MERCANTIL.

Nº. 31.—BUENOS AYRES, SABADO, 10 DE ENERO, 1824.

Esta GACETA se publicará diariamente en la Imprenta de Hallet, Nº. 76 Calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por dos pesos al mes por solo el periódico, y por cuatro pesos teniendo el suscriptor sus avisos insertos sin otro cargo, los avisos de otros individuos estarán sujetos al cargo que es de costumbre, en otros periódicos.

## AVISO.

Se vende un negro, que sabe cocinar, es hortelano, sabe tirar carretilla, y de disposición para todo trabajo; el que quiera comprarlo puede ocurrir á casa de su amo, que es en la calle de Corrientes, núm. 34.

Enero 10.

## AVISO.

 La casa de la propiedad de D. Juan Antonio de Santa Coloma, sita en la calle de la Plata, número 62, una y media cuadra de la Catedral al Oeste, se alquila. Por su situacion, por los almacenes que contiene, y gran capacidad, es aparente para casa de comercio, con cuyo objeto ha sido siempre ocupada: el que quiera tratar de su alquiler podrá verse con el Dr. D. José Francisco Acosta, quien vive á las tres y media cuadras de la plaza principal al Oeste, calle de la Victoria, núm. 83.

Enero 10.

## AVISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

El 15 del corriente mes debe empezar sus operaciones la comision nombrada para clasificar el resto de la deuda pública, en la casa denominada antes Tribunal de Cuentas. Los individuos que tengan documentos de crédito contra el Estado, los presentarán á dicha comision en el término que designa la ley del 17 de Diciembre último. *Buenos Ayres, Enero 8. de 1824.*

## AVISO AL PUBLICO.

La venta de la Chalupa Inglesa Pomona, anunciada para el Miércoles pasado, 7 del corriente, se verificará el Lunes próximo, 12 del presente, en el almacén de D. Tomas L. Evans, frente al Muelle.

En el almacén No. 30 Calle de la Piedad, se hallan de venta los efectos siguientes.

Cerveza blanca y colorada de primera, Jamones, Papas Inglesas, Y otros muchos efectos recién llegados de Londres.

## AVISO.

Se vende un saladero, situado del otro lado del puente de Barracas. Tiene todos los útiles precisos para trabajar: el que quiera comprarlo ocurra á la imprenta de esta Gaceta donde darán razon de su dueño.

Enero 9.

## PARA BOSTON.

 La muy velera fragata Americana CERES, surta en las Valizas interiores, su capitán Benjamin Bioren, se hará á la vela para dicho puerto el día 25 del corriente: admite flete y pasajeros; para el ajuste véanse con sus consignatarios

GUILLERMO P. FORD Y CA.

Enero 9. Núm. 30 calle de la Florida.

## SAL DE CABO VERDE

Se vende abordo de la fragata Nancy, ocurriendo á casa de

Enero 9.

JUAN C. ZIMMERMANN.

BAJADA Y SANTA FÉ.

 La Zumaca UNION saldrá dentro de seis dias para la Bajada y Santa Fé. El que quisiere cargar algo puede dirigirse á D. Carlos Galeano, en el bajo, en donde se vende madera de barco. *Buenos Ayres, Enero 8 de 1824.*

## PARA PERNAMBUCO.

 El Bergantin Ingles Travis, dará la vela para aquel destino dentro de ocho dias. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje en dicho buque se servirán dirigirse á la casa de sus consignatarios

WINTER, BRITAIN Y CA.

Enero 8. Calle de Potosí, Núm. 36.

## AVISO.

Abordo de la Fragata Inglesa Lyndsay, anclada en las Valizas exteriores, hay como 500 fanegas de Sal Ingles de superior calidad—su venta se podrá tratar con

MILLER, ROBINSON Y Ca.

Enero 7.

No. 4, Calle de Maypú.

AVISO DE LA POLICIA.

En la oficina de este departamento pueden presentarse todos los que quieren alistarse en la compañía de Zeladores que se manda establecer, con la dotacion de 25 pesos mensuales: sus calidades les harán recomendables y acreedores á este encargo de delicada confianza.

AVISO.

En el almacén No. 56 Calle de la Piedad, hay de venta á precio acomodado, 150 docenas vino Frontinac de la primera calidad, recién llegado.

Enero 8.

PARA EL RIO JANEIRO.



La Fragata Holandesa Henrietta, de 220 toneladas, su capitán Gerrit Abrams, saldrá para este destino en todo el mes corriente, sin esperar por carga que en este intermedio no se ofrezca. También tiene buenas comodidades para pasajeros.—Uno y otro se llevarán á términos cómodos, y se suplica á los SS. que lo deseen, de ocurrir á la casa de

JUAN C. ZIMMERMANN.

Enero 7.

PARA EL JANEIRO.



La hermosa Fragata Inglesa Correo; primer viage de Europa, forrada en cobre, velera, &c. saldrá para el Janeiro el 15 del corriente, para flete muy acomodado y pasaje ocurrirá á

BERTRAM, ARMSTRONG Y CIA.

PARA RIO NEGRO, PATAGONES.



Saldrá en ocho dias el Bergantin Americano URCHIN, de 100 toneladas; su capitán David Chadwick. Quien desearse cargar en este barco, ó ir de pasaje, se sirva ocurrir á casa de

JUAN C. ZIMMERMANN,

No. 70 calle de la Reconquista.

Enero 5.

VENTA.

Se vende una Pulperia sita dos cuerdas de la Iglesia de San Juan para el Oeste, en casa de D. Juan Muxica darán razon.

Enero 8.

PARA EL RIO DE JANEIRO.



El bergantin Ingles HARMONY, dará la vela para aquel destino en el día 20 de Enero. Los Señores que en dicho buque gusten cargar ó ir de pasaje, se dirigirán á la casa de

RICARDO B. HEPPELL.

Enero 8.

Calle de Chacabuco.

AVISO.

Maiz desgranado de Norte América en barriles, se vende á precio acomodado, y los SS. que gusten proveerse para sus caballos, lo hallarán de su interés el ocurrir á casa de

Diciembre 23.

JUAN C. ZIMMERMANN.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

LEY DE PATENTES.

La Honorable Junta de Representantes de la provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado y decreta con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. único. La ley de patentes sancionada para el año de 1823 subsistirá sin alteracion alguna en el año de 1824.

Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Sala de sesiones en Buenos, Aires Diciembre 18 de 1823. — Manuel de Arroyo y Pinedo: Presidente.— Justo José Nuñez: Secretario.— Exmø. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1823.

Cúmplase la presente honorable resolución, y dése al Registro Oficial.—Rodríguez.— Manuel José García.

CREDITO PUBLICO.

DEUDA CONSOLIDADA.

La Honorable Junta de Representantes de la provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado y decreta con valor y fuerza de ley los artículos siguientes.

1.º Se reconocerá en el libro de fondos y rentas públicas de la provincia el capital de un millon ochocientos mil pesos, quedando instituida la renta del 6 por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de diez y ocho mil pesos anuales para su amortizacion, conforme á la ley de 3 de Noviembre de 1822.

2.º El capital que expresa el artículo anterior, queda aplicado en la forma siguiente. La suma de un millon cuatrocientos ochenta mil pesos para el pago del resto de la deuda consolidada, conforme á las leyes de 19 de Noviembre de 1821, y 23 de Octubre de 1823; y la de trescientos veinte mil pesos para el premio y retiro militar de los que queden fuera del ejército permanente de la provincia.

3.º Los doscientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos uno y medio reales anticipados por el gobierno á principios del presente año para el premio

y retiro militar, queda aplicado á este objeto.

4.º El producto de las fincas existentes de los extinguidos conventos, queda aplicado á la amortizacion de la deuda pública.

5.º Los acreedores que en el término de 6 meses contados desde 1.º de Enero de 1824 no reclamasen sus haberes, ya liquidados, no serán oídos en lo sucesivo.

6.º Vencido dicho término el gobierno dará cuenta á la sala de representantes de los fondos que hayan resultado sobrantes para darles destino.

Y se transcribe á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de sesiones, en Buenos Aires, Diciembre 17 de 1823.—*Manuel de Arroyo y Pinedo*, presidente.—*Justo José Nuñez*, secretario. [Registro Oficial, Núm. 18.]

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.  
Legación cerca de la República de los Estados Unidos del Norte América.

Buenos Aires 3 de Diciembre de 1823.

El gobierno ha acordado y decreta lo siguiente:

Art. 1.º Saldrá un ministro plenipotenciario en comision cerca de la república de los Estados Unidos de Norte América.

2.º Queda nombrado para el desempeño de esta comision el brigadier general *D. Carlos de Alvear*, con la asignacion mensual correspondiente á diez mil pesos anuales.

3.º Queda nombrado secretario de dicha comision el teniente coronel de artillería, oficial primero del departamento de relaciones exteriores *D. Tomas Iriarte*, con la asignacion mensual correspondiente á dos mil quinientos pesos anuales.

4.º Los gastos de transportes que se abonarán con separacion de las asignaciones que se hacen por el presente decreto; serán reglados por el departamento de hacienda, y aquellas y estas cubiertas con los fondos para que habilita la ley de 16 del corriente.

5.º Expídanse las credenciales é instrucciones correspondientes, é insértese el presente decreto en el Registro Oficial—

*RODRÍGUEZ.*  
*BERNARDINO RIVADAVIA.*

(Registro Oficial, Núm. 19.)

Ha llegado una tropa de arrias de Mendoza, consignada á *D. Nicolas Corbalan* con la carga siguiente, 61 cargas de vino, y 2 de frutas secas.

Otra de San Juan consignada á *D. Pedro José Echegaray*, contiene 24 cargas de vino y 8 de harina.



## MARBITIMA.



### ENTRADA.

Fragata Americana nombrada *Nancy*, procedente de Buena-Vista, consignada á *D. Juan C. Zimmermann*.

*Al dicho.*

100 molles de sal.

Ha dado á la vela el Bergantin Americano *Eduardo*, con destino á Baltimore.

Tambien el Bergantin Americano Méjico, con destino á Havre de Gracia.

Tambien la Goleta nacional Correo Dolores, con destino á Montevideo.

### BUQUES A LA CARGA.

*Noviembre 10.* Fragata Inglesa *Isabella*, para Valparaiso y Callao de Lima, consignatario, *Dickson, Montgomery y Ca.*

*Diciembre 19.* Bergantin Ingles *Alert*, para las Islas Malvinas consignatario, *Luis Vernet.*

*Diciembre 24.* Bergantin Americano *Norna*, para la Havana, consignatario, *Guillermo P. Ford y Ca.*

*Diciembre 29.* Bergantin Americano *Lima*, para Filadelfia, consignatario, *Stewart, M'Call y Ca.*

Zumaca Portuguesa *Santa Cruz Brasileira*, para Parnagua, consignatario, *Francisco Acosta Pereira.*

Zumaca Nacional *Joven Inés*, para Montevideo, consignatario, *Custodio José Moreira.*

Zumaca *Aliauzá*, para Santos, consignatario, *Narciso Martinez.*

Zumaca Portuguesa *Generosa*, consignatario, *Bernardino Martinez.*

*Enero 3.* Bergantin Americano *Eduardo Thompson*, para la Havana, consignatario, *Francisco Sagui.*

Goleta Nacional *Paquete Argentino*, para Janeiro, consignatario, *Juan Comonos.*

Bergantin Americano *William*, para Patagones, consignatario, *Guillermo P. Ford y Ca.*

*Enero 8.* Fragata Francesa *Bayonesa*, para Havre de Gracia, consignatario, *Bertram, Armstrong y Ca.*

Fragata Americana *London Packet*, para la Havana, consignatario, *Stewart, M'Call y Ca.*

*Enero 9.* Bergantin Ingles *Indián*, para Liverpool, consignatarios, *Brown, Buchanan y Ca.*

### FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento 42½ por ciento valor.

Billetes del 4 por ciento proporcionalmente.

Letras de Cambio sobre Inglaterra, 45 peniques por peso.

Letras de Cambio sobre Rio Janeiro, 10 por ciento.

Acciones del Banco 4 á 5 por ciento premio.

Dinero á descuento en el Banco á ¾ por ciento por 3 meses.

Dinero entre particulares 1¼ á 1½ por ciento segun el término.

### ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes Españoles, 8 por ciento.

Pesetas, de 2½ á 3 por ciento.

Plata Cuñada de la Patria, 3½ á 4 por ciento.

Plata en Piña, de 9 pesos á 9½ ps. marco.

Plata en barra de buena ley, de 8 á 8½ ps. hasta 8½ ps.

Oro en Pasta, ley de veinte para arriba, 6½ rs. quilate.

FRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Ayres, Enero 10, 1824.

		ps.	rs.	ps.	rs.
Aguardiente de España de 24 á 25 grados	pipa	115	0	á	116 0
de Caña del Brasil de 27 á 28 gs.	"	115	0	á	118 0
de la Havana de 20 grados . . .	"	70	0	á	
Ginebra de Holanda de 20 grados . . .	"	100	0	á	110 0
Ginebra en frasqueras de 12 medios frascos	frasquera	4	0	á	4 4
Vino Málaga dulce . . . . .	pipa	100	0	á	108 0
Vino Carlon . . . . .	"	65	0	á	68 0
Vino Bordeos . . . . .	docena	3	6	á	4 0
Vino Mendoza . . . . .	barril	6	4	á	7 0
Aceite de Comer en pipa	arroba	4	0	á	4 4
en botijuela de media arroba . . .	botijuela	2	0	á	2 2
de Francia en botellas . . . . .	docena	4	0	á	4 4
Cerveza en botella . . . . .	"	3	4	á	4 0
Vinagre . . . . .	pipa	25		á	34 0
Sal de Comer de Cadiz (abordo)	fanega	2	4	á	2 6
de Cabo Verde (abordo)	"	2	6	á	3 0
de Patagones . (abordo)	"	2	6	á	3 0
Accitunas de Sevilla . . . . .	bot <sup>a</sup> . chica	3½		á	4
de Málaga . . . . .	dh. grande	5		á	7
Harina del Pais . . . . .	quintal	9		á	10 0
Harina de Norte América . . . . .	bárrica	15		á	16 0
Galleta . . . . .	quintal	3		á	10 0
Trigo bueno del pais . . . . .	fanega	9		á	10 0
Cebada limpia . . . . .	"	2	4	á	3 0
Maiz . . . . .	"	6		á	7 0
Garbanzos de Chile . . . . .	arroba	4	4	á	5 0
Arroz del Brasil . . . . .	"	1	1	á	1 2
Arroz de la Carolina . . . . .	"	1	4	á	1 6
Azucar blanca de la Havana . . . . .	"	3	0	á	3 2
terciada dicha . . . . .	"	2	0	á	2 2
blanca del Brasil . . . . .	"	2	0	á	2 3
terciada dicha . . . . .	"	1	4	á	1 5
Cacao de Guyaquil . . . . .	quintal	11	0	á	12 0
Café . . . . .	"	24	0	á	25 0
Té perla de la China . . . . .	libra	1	4	á	
Yerva Mate de Parnagua . . . . .	arroba	3	2	á	3 4
del Rio Grande . . . . .	"	1	2	á	1 4
Tabaco negro bueno del Brasil . . . . .	"	7	0	á	8 0
de Corrientes . . . . .	"	15	0	á	
de Virginia . . . . .	quintal	9	0	á	10 0
Cigarros de la Havana, superior	millar	14	0	á	17 0
de Virginia . . . . .	"	2	4	á	3
Algodon de Catamarca . . . . .	arroba	3	0	á	3 4
Jarcia Rusia . . . . .	quintal	9	0	á	9 4
Lonas, de primera de la Rusia . . . . .	pieza	18	0	á	22 0
Lonetas . . . . .	"	10	0	á	12 0
Brin ancho de la Rusia . . . . .	"	13	4	á	
Brin angosto . . . . .	"	10	0	á	10 2
Hilo acarreto . . . . .	libra	3		á	3½
Esteras de Esparto . . . . .	yarda	2½		á	3½
Papel Florete Español . . . . .	resma	3	0	á	4 0
Medio Florete . . . . .	"	2	6	á	3
Florete Genoves . . . . .	"	2	0	á	2 4
Medio Florete . . . . .	"	1	6	á	2 0
de Estraza . . . . .	"	4		á	6
Sargas de Málaga . . . . .	vara	2	0	á	2 2
Seda de Coser surtida de Murcia . . . . .	"	5	0	á	
Platillas de hilo . . . . .	pieza	7	0	á	13 0
Creas de nilo . . . . .	"	22	0	á	24 0
Carbon de Piedra . . . . .	tonelada	20	0	á	30 0
Velas de Esperma . . . . .	libra	3		á	3½

FRUTOS DE EXTRACCION.

Cueros de Novillo solo . . . . .	pesada	6	1	á	6 2
Cueros de Vaca . . . . .	"	5	2	á	5 4
Cueros de Toro . . . . .	"	5	0	á	5 2
Cueros de Bagual de esta Banda . . . . .	cuero	5½		á	6
Cueros de Bagual de la Banda Oriental . . . . .	"	5		á	5½
Cueros de Vicuña . . . . .	"	1	0	á	1 1
Cueros de Cordero con Lana . . . . .	docena	1	6	á	2 0
Cueros de Nutria . . . . .	"	1	4	á	1 5
Cueros de Chinchilla . . . . .	"	4	4	á	4 6
Lana de Carnero . . . . .	arroba	7		á	1 1
Lana de Vicuña . . . . .	libra			á	5
Clin largo limpio . . . . .	arroba	3	2	á	3 4
Clin mezclado, dos terceras partes corto . . . . .	"	1	6	á	2 0
Astas . . . . .	millar	40	0	á	60 0
Sebo en rama . . . . .	arroba	1	4	á	
Grasa de Comer . . . . .	"	4	0	á	4 4
Carne Salada . . . . .	quintal	4	0	á	4 2